



FACULTAD DE MEDICINA

Avda. Ramón y Cajal nº 7
47005-VALLADOLID
negociado.med@uva.es

Normativa Interna del Centro para resolución de las solicitudes de admisión para continuación de estudios

(Aprobada por la comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Facultad de Medicina de Valladolid, fecha 16 de mayo de 2019)

Respecto a las **solicitudes de traslado** (continuación de estudios) en la Facultad de Medicina y de acuerdo a la normativa (Artículo 2. Admisión a Títulos de Grado regulados en el R. D. 1393/2007 y R.D. 412/2014):

a) Es **requisito** imprescindible que:

- *A los estudiantes procedentes de estudios universitarios oficiales españoles les reconozca un mínimo de **30 créditos** de acuerdo con lo dispuesto en artículo 2 del Real Decreto 1393/2007(*).*
- *Los estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España, que deseen ser admitidos en estudios oficiales de Grado, se les convalide un mínimo de **30 créditos**.*

(*) **Normativa** (Oferta de Plazas).

b) Tal y como se informa en [la base de la convocatoria](#) solo se valorarán aquellos méritos alegados y cumplidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) De acuerdo con lo expuesto en el «Reglamento de Admisión para continuar Estudios Universitarios Oficiales en la Universidad de Valladolid» ([BOCyL 14 de junio 2011](#)), las solicitudes de admisión se resolverán atendiendo a los siguientes **criterios**:

1) *En primer lugar se adjudicarán las plazas a las solicitudes de estudiantes procedentes de titulaciones de la misma rama de conocimiento.*

Cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, en primer lugar se adjudicará al grupo de las solicitudes de estudiantes procedentes de la misma titulación regulada y en segundo lugar al resto de solicitudes de la misma rama de conocimiento.

2) *Posteriormente se adjudicarán las plazas a las solicitudes de estudiantes procedentes de titulaciones de otras ramas de conocimiento.*

3) *Una vez aplicados los criterios anteriores, las solicitudes se ordenarán, dentro de cada grupo, considerando ponderadamente la nota media del expediente*



FACULTAD DE MEDICINA

Avda. Ramón y Cajal nº 7

47005-VALLADOLID

negociado.med@uva.es

académico, el mayor número de créditos que pudieran ser reconocidos y la nota de admisión obtenida por el estudiante en su acceso a la Universidad, si bien ninguno de estos tres criterios podrá tener un peso superior al 40%.

d) Para la **ponderación de los criterios** señalados en el citado reglamento se aplicará el mismo baremo que se ha utilizado en los años anteriores:

- Nota de acceso a la universidad: **40%** de la puntuación total.
- Nota media del expediente académico (certificado oficial): **40%** de la puntuación total.
- Créditos reconocidos, correspondientes a los planes de estudios de los grados de la Facultad de Medicina de Valladolid: **20%** de la puntuación total. Con los siguientes criterios:

➤ **Para el Grado en Medicina: 15 plazas (sólo para 3^{er} curso)**

- **Únicamente se considerarán los créditos reconocidos hasta segundo curso, para traslado a tercer curso** (de acuerdo a la normativa de permanencia del grado en medicina, los porcentajes obligatorios de créditos aprobados para matricularse de 3^o curso en el grado en Medicina son del 70% de los cursos precedentes).
- **Para la ponderación, No se considerarán los créditos superados a partir de tercer curso del grado en medicina y, en ningún caso, éstos deben superar 18 créditos** (30% de los créditos de un curso del grado).
- **No se ofertan plazas para traslado a cuarto, quinto o sexto curso del grado en medicina.**

➤ **Para el Grado en Nutrición Humana y Dietética: 4 plazas**

- Se considerarán los **Créditos superados a partir de primer curso para traslado a segundo, tercer o cuarto curso.**

➤ **Para el Grado en Logopedia: 4 plazas**

- Se considerarán los **Créditos superados a partir de primer curso para traslado a segundo, tercer o cuarto curso.**

➤ **Para el Grado en Ingeniería Biomédica: 4 plazas**

Se considerarán los **Créditos superados a partir de primer curso para traslado a segundo, tercer o cuarto curso**



FACULTAD DE MEDICINA

Avda. Ramón y Cajal nº 7

47005-VALLADOLID

negociado.med@uva.es

Punto a) del borrador:

- ruta de acceso: <http://www.uva.es>; GRADO; ADMISIÓN GRADOS; Requisitos

<http://www.uva.es/export/sites/uva/2.docencia/2.01.grados/2.01.03.admisiongrados/2.01.03.02.cambio/2.01.03.02.01.requisitos/index.html>

- ruta de acceso: <http://www.uva.es>; GRADO; ADMISIÓN GRADOS; Oferta de plazas

Se publica el artículo 2 del RD 1393/2007 y RD 412/2014, que es el artículo en el que se exponen las condiciones de admisión a los títulos de Grado regulados. Se accede, además, al listado de plazas ofertadas en cada centro.

<http://www.uva.es/export/sites/uva/2.docencia/2.01.grados/2.01.03.admisiongrados/2.01.03.02.cambio/2.01.03.02.02.ofertaplazas/index.html>

Punto b) del borrador: ruta de acceso: <http://www.uva.es>; GRADO; ADMISIÓN GRADOS; Calendario.

Pantalla en la que aparecen publicadas el plazo de presentación de las solicitudes y las condiciones para la convocatoria 2017-2018.

<http://www.uva.es/export/sites/uva/2.docencia/2.01.grados/2.01.03.admisiongrados/2.01.03.02.cambio/2.01.03.02.03.calendario/index.html>

Punto c) del borrador: en la misma pantalla a la derecha, clicar sobre "Normativa de Admisión", se accede al BOCyL.

<http://www.uva.es/export/sites/uva/2.docencia/2.01.grados/2.01.03.admisiongrados/documentos/Reglamento-admision-2011.pdf>